

1 *****
2 *****

3 **Resolución No. 000194-DPJ-2022-CM**

4 **Se reproduce por error**

5
6 **San José, a las ocho horas treinta minutos del diez de mayo del dos mil veintidós.**

7 De conformidad con lo establecido en el artículo N°2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación
8 Administrativa así como el artículo N°86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación
9 Administrativa, y la delegación formal para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el
10 Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión N°23-05, con vista en los
11 antecedentes que constan en la plataforma Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el
12 expediente de Contratación Directa N°2022CD-000073-0001300003, que corresponde a la
13 adquisición de **“Adquisición de odómetro y medidor laser para la Sección de Ingeniería del**
14 **Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses”** (2022CD-000092-PROVCD en SIGAPJ); según
15 criterio técnico vertido por el Ingeniero Adolfo Rodríguez Loría, Jefe de la Sección de Ingeniería
16 Forense del Departamento de Ciencias Forenses, comunicado mediante oficio N°208-ING-2022, a
17 través de la plataforma SICOP en fecha 30 de marzo del 2022 por el Lic. José González Montiel de
18 la Administración del OIJ, se concluye:

19 **Análisis y Valoración:**

20 Es importante indicar lo siguiente: por una consulta o aclaración del pliego de condiciones
21 realizada en fecha 11 de marzo del 2022 en relación a la partida 1 (línea 1) por uno de los
22 proveedores interesados pues esa partida que se solicitaba lo siguiente: “Odómetro digital, 5
23 dígitos, medición por rotamiento de 10.0000 m, diámetro de rueda 318 mm, precisión de +/-1%
24 Igual o superior a marca Site Pro Modelo RS-312M”; el proveedor indicaba que la marca señalada
25 como referencia era de un odómetro analógico y no digital y en las especificaciones se solicitaba
26 digital y que de igual forma el presupuesto o estudio de mercado que se realizó era de un
27 odómetro analógico cuyo precio es inferior a uno digital por lo que si participan en esa línea con
28 uno digital su oferta presentaría un precio elevado. Se realizó la respectiva consulta a la oficina
29 usuaria que respondió en fecha 14 de abril del 2022 argumentando que efectivamente por un
30 “error involuntario se consignó odómetro digital cuando lo correcto era odómetro analógico el
31 cual se ajusta a las necesidades de la sección de ingeniería forense” y solicitaban una modificación
32 al pliego de condiciones.

33 No obstante lo anterior, cuando se homologó el artículo 13566 ODOMETRO que existe en el
34 sistema SIGA al sistema SICOP la oficina usuaria lo hizo con que el que más se asemejaba que era
35 ODOMETRO DIGITAL, 5 DIGITOS, MEDICION POR ROTAMIENTO DE 10.0000 m, DIAMETRO DE
36 RUEDA 318 mm, PRECISION DE +/-1%, IGUAL O SUPERIOR A MARCA SITE PRO MODELO RS-312M

37 por lo que antes de hacer la modificación al pliego de condiciones solicitada por la oficina usuaria
38 se realizó la consulta a la Unidad de Apoyo a los Sistemas Informáticos de esta Proveeduría vía
39 teams, cuya respuesta fue que no era posible hacer la modificación en SICOP por cuanto es un
40 código que no se puede cambiar, pasar el código de digital a análogo, pues ya está así establecido
41 en el sistema; aunado a lo anterior, efectivamente revisado el estudio de mercado se corroboró
42 que para la partida 1 el estudio está errado por cuanto las proformas solicitadas correspondía a un
43 odómetro análogo y no digital. (ver diligencias del 16 de marzo que constan en el expediente de
44 SICOP)

45 En ese sentido, no se procederá a la valoración de las plicas que fueron presentadas en la partida 1
46 (línea 1) que fueron las siguientes: Automax del Este S.A.; Compañía Técnica y Comercial Satec
47 S.A.; SC Internacional Performance S.A.; G y R Grupo Asesor S.A.; Michael Alpízar Ramírez; Samer
48 Equipos R.S.C S.A; Electroval Telecomunicaciones y Energía S.A.; Invotor S.A.; Principal Brands S.A.;
49 solamente se valorará las plicas aportadas en la partida 2 (línea 2)

50 En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este
51 procedimiento, la participación de 10 oferentes para la partida 2 (línea 2):

52 Automax del Este S.A., cédula jurídica 3-101-232401

53 Noylrod Internacional SRL , cédula jurídica 3-102-694249

54 Compañía Técnica y Comercial Satec S.A. cédula jurídica 3-101-024094

55 S.C. Internacional Performance S.A., cédula jurídica 3-101-506953

56 Michael Alpízar Ramírez, cédula física 01-1318-0496

57 Samer Equipos R.S.C S.A., cédula jurídica 3-101-389690

58 Invotor S.A., cédula jurídica 3-101-169216

59 Geoinn Geospatial Innovations S.A, cédula jurídica 3-101-617005

60 CC Instrumentacion Industrial S.A., cédula jurídica 3-101-701988

61 Sensor LS S.A., cédula jurídica 3-101-791458

62 las cuales están visibles en el expediente electrónico de la plataforma SICOP.

63 Es importante indicar que, una vez realizada la apertura de ofertas, esta Proveeduría realizó la
64 revisión del cumplimiento de la obligación Tributaria del país, a través de la dirección web
65 autorizada del Ministerio de Hacienda, consulta visible en el expediente electrónico de SICOP en el
66 apartado "8. Información relacionada" documento denominado "Consultas Situación tributaria y
67 Sanciones en SIGAPJ"; las obligaciones de Seguridad Social se verifican en la plataforma SICOP y se
68 tiene que al momento de la apertura (18 de marzo de 2022), las oferentes se encontraban al día
69 con la CCSS, FODESAF y Situación Tributaria con el Ministerio de Hacienda; por lo que cumplen con
70 lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5662 y
71 art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos
72 nacionales; a excepción de los oferentes CC Instrumentación Industrial S.A. y Sensor LS S.A. que se

73 encontraban morosos con el Ministerio de Hacienda. En relación con este tema este será
74 abordado en el análisis de estas dos ofertas.

75 En este apartado se analizará las prevenciones y el criterio técnico emitido por el , para cada una
76 de las oferentes participantes en esta contratación; en virtud de lo anterior, se desprende lo
77 siguiente:

78 **Automax del Este S.A**

79 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
80 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.

81 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
82 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
83 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	¢419.383,80	¢393.019,64	¢524.229.75-¢314.537,85	Razonable

84 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
85 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

86 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

87 **Noylrod Internacional S.R.L**

88 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
89 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.

90 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
91 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
92 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	¢419.383,80	\$715,29 (*¢464.173,14)	¢524.229.75-¢314.537,85	Razonable

93 *Tipo de cambio del dólar utilizado al 18/3/2022 es de \$1=¢648,93

94 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
95 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

96 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

97 **Compañía Técnica y Comercial Satec S.A.**

98 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
99 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.

100 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
101 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
102 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	¢419.383,80	\$509,22 (*¢330.448,13)	¢524.229.75-¢314.537,85	Razonable

103 *Tipo de cambio del dólar utilizado al 18/3/2022 es de \$1=¢648,93

104 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
105 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

106 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

107 **SC Internacional S.A.**

108 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
109 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.

110 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
111 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
112 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	¢419.383,80	\$582,17 (*¢377.791,47)	¢524.229.75-¢314.537,85	Razonable

113 *Tipo de cambio del dólar utilizado al 18/3/2022 es de \$1=¢648,93

114 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
115 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

116 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

117 **Michael Alpizar Ramírez**

118 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
119 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.

120 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
121 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
122 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio

2	¢419.383,80	¢376.554,99	¢524.229.75-¢314.537,85	Razonable
---	-------------	-------------	-------------------------	-----------

123 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
124 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

125 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

126 **Samer Equipos R.S.C. S.A.**

127 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
128 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.

129 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
130 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
131 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	¢419.383,80	\$556,36 (*¢361.038,69)	¢524.229.75-¢314.537,85	Razonable

132 *Tipo de cambio del dólar utilizado al 18/3/2022 es de \$1=¢648,93

133 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
134 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

135 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

136 **Invotor S.A.**

137 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
138 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.

139 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
140 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
141 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	¢419.383,80	\$717,55 (*¢465.639,72)	¢524.229.75-¢314.537,85	Razonable

142 *Tipo de cambio del dólar utilizado al 18/3/2022 es de \$1=¢648,93

143 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
144 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

145 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

146 **Geoinn Geospatial Innovations S.A.**

147 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los

148 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.
 149 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
 150 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
 151 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	₺419.383,80	\$587,60 (*₺381.311,26)	₺524.229.75-₺314.537,85	Razonable

152 *Tipo de cambio del dólar utilizado al 18/3/2022 es de \$1=₺648,93
 153 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
 154 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.
 155 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

CC Instrumentación Industrial S.A.

157 Tal y como se indicó al inicio de este análisis, el día de la apertura de las ofertas se procedió a
 158 realizar consulta en el sistema del Ministerio de Hacienda y el oferente se encontraba moroso. Por
 159 tal razón en fecha 21 de marzo del 2022 se cursó prevención al oferente para que remitiera
 160 respuesta en atención a su situación tributaria. El oferente respondió en fecha 29 de marzo del
 161 2022 indicando que ya estaba resuelta si situación solicitando realizar nuevamente la consulta al
 162 sistema, sin embargo por error de la analista no se realizó la consulta en ese momento, por lo que
 163 no se pudo corroborar si efectivamente se encontraba al día con su situación tributaria. En ese
 164 sentido, y siendo que posteriormente por problemas de hackeo al Ministerio de Hacienda no es
 165 posible consultar la situación tributaria de los contribuyentes, en fecha 28 de abril del 2022 se
 166 cursó prevención al oferente para que remitiera una declaración jurada que se encuentra al día
 167 con la Institución referida. El oferente remite respuesta en esa misma fecha aportando el
 168 documento debido.

169 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
 170 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.
 171 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
 172 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
 173 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	₺419.383,80	\$536,75 (*₺348.313,17)	₺524.229.75-₺314.537,85	Razonable

174 *Tipo de cambio del dólar utilizado al 18/3/2022 es de \$1=₺648,93

175 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra dentro
176 del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.

177 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

178 **Sensar LS S.A.**

179 Tal y como se indicó al inicio de este análisis, el día de la apertura de las ofertas se procedió a
180 realizar consulta en el sistema del Ministerio de Hacienda y el oferente se encontraba moroso. Por
181 tal razón en fecha 21 de marzo del 2022 se cursó prevención al oferente para que remitiera
182 respuesta en atención a su situación tributaria. El oferente respondió en fecha 22 de marzo del
183 2022 adjuntando su estado de encontrarse al día en lo que a tributos respecta, información que
184 fue corroborada por este Subproceso.

185 El oferente presentó su oferta y una vez analizada por el técnico, se determina que cumple con los
186 requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas.

187 Con respecto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/-25% respecto al precio
188 promedio de estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la
189 razonabilidad del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio unitario ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
2	¢419.383,80	\$467,70 (*¢303.508,45)	¢524.229.75-¢314.537,85	Ruinoso

190 *Tipo de cambio del dólar utilizado al 18/3/2022 es de \$1=¢648,93

191 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido se encuentra por
192 debajo del rango +/-25%, por lo que el ente técnico consideró que el precio es ruinoso.

193 De esta forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 inciso a) del Reglamento a la Ley de
194 Contratación Administrativa, en fecha 25 de marzo del 2022 se cursó prevención al oferente para
195 que indicara las razones por las cuales su precio fue considerado ruinoso. Este remite respuesta en
196 esa misma fecha indicando que se caracterizan por dar un buen servicio de la mano a excelentes
197 precios; que su precio no es ruinoso y que lo que sucede es que empresas se aprovechan de las
198 instituciones públicas y cobran precios altos por los equipos; que pueden entregar los equipos
199 ofrecidos cumpliendo con lo solicitado. Señalan tener una utilidad de un 15%

200 La oferta fue valorada por el técnico considerando el precio como razonable.

201 De esta forma la oferta es admisible y susceptible de ser adjudicada.

202 **Sistema de Evaluación:**

203 En el Sistema de Evaluación de Ofertas del pliego de condiciones se estableció que se otorgaría el
204 100% a la oferta de menor precio; por lo que, siguiendo la fórmula establecida, se tiene el
205 siguiente resultado.

2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 10	2.338,535[USD]	2.338,535	
SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA	3101791458	ALLEN FRANCISCO LEDEZMA ROJAS	100
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 3	2.546,116[USD]	2.546,116	
COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA	3101024094	FRANCISCO MANUEL ARIAS BAÑUELOS	91,84
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 9	2.683,75[USD]	2.683,75	
CC INSTRUMENTACION INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	3101701988	Jonathan Chinchilla Hidalgo	87,13
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 6	2.781,834[USD]	2.781,834	
SAMER EQUIPOS R.S.C. SOCIEDAD ANONIMA	3101389690	Rodolfo Salom Tapia	84,06
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 5	1.882.774,99845[CRC]	2.901,352994	
MICHAEL ALPIZAR RAMIREZ	0113180496	MICHAEL ALPIZAR RAMIREZ	80,6
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 4	2.910,88[USD]	2.910,88	
S.C. INTERNATIONAL PERFORMANCE SOCIEDAD ANONIMA	3101506953	JOSE SILVESTRE FALLAS SANDOVAL	80,33
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 8	2.938[USD]	2.938	
GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA	3101617005	ADOLFO ESTEBAN GOMEZ ASTUA	79,59
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 1	1.965.098,25[CRC]	3.028,212981	
AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA	3101232401	ALFREDO VALDIVIESO BUSTOS	77,22
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 2	3.576,45[USD]	3.576,45	
NOYLROD INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102694249	AGUSTIN VICENTE LYON D ANGELO	65,38
2022CD-000073-0001300002-Partida 2-Oferta 7	3.587,75[USD]	3.587,75	
INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	3101169216	OLGA LUCIA ORTEGA	65,18

206

207 Así las cosas, resulta ganadora para la partida N°2 (línea N°2) la oferta N°10 Sensor LS S.A.

208 **Contenido Presupuestario:**

209 Conforme consta en el expediente de la presente contratación en el apartado “1. Información de
210 solicitud de contratación” existe disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la
211 subpartida 50106 “Equipo Sanitario, de laboratorio e investigación”, mediante la solicitud de
212 pedido ordinaria N° 301-220866-22, por la suma de €2.318.554,45.

213 **Conclusión:**

214 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por el Ingeniero Rodríguez
215 Loría de la Sección del Ingeniería del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, esta
216 Proveeduría determina que la oferente **Sensar LS S.A.** califica legal y técnicamente para ser
217 adjudicataria, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y cartelarios; por lo que, se
218 adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

219 A favor de la oferta **N°10 Sensar LS S.A.**, cédula jurídica **3-101-791458**, la partida N°2, línea N°2 de
 220 esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones y la oferta; con un plazo
 221 de entrega de treinta (30) días hábiles después de recibido el pedido, sea vía correo electrónico o
 222 vía fax, lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será de veinticuatro (24) meses contra
 223 defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, manipulación, almacenamiento, no así
 224 contra daños ocasionados por terceros; se hará la reposición del producto con defectos de
 225 fabricación. Con el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2	5	Unidad	Equipo de medición láser Marca leica modelo Disto x4 Medidor laser de distancia portátil dimensiones 12 cm x 5 cm x 9 cm peso 0.220 kg. pantalla lcd en la mira. Resistente a impactos, agua y polvo, lentes ópticos con aumento de 7x campo de visión aproximado: 300 a 900 m para distancia Precisión de ±0,3 m resolución de 0,1 m, puerto serial, vía cable rs 232. fuente de poder: 2 baterías aa Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel, la oferta y ficha técnica aportada	\$467,70	\$2.338,54
Monto total adjudicado					\$2.338,54

226 A pesar de que mediante autorización de la Jefatura se aplicó la prórroga establecida en el art 144.
 227 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no fue posible adjudicar dentro del plazo
 228 establecido y al ser éste un plazo ordenatorio y no perentorio, se continúa con el trámite hasta su
 229 adjudicación con base en el art. 4. de la ley de Contratación Administrativa y los principios de
 230 eficiencia y eficacia.

231 En relación a la partida 1 (línea 1), por las razones expuestas al inicio del análisis y valoración de las
 232 ofertas y por interés Institucional se declara desierta, dado que es necesario proceder con una
 233 redefinición de especificaciones técnicas. A solicitud de la oficina usuaria se procede con el archivo
 234 de esa partida.

235 **Tipo de cambio 1\$ = €672,53 del 10/5/2022 Fuente BCCR.**

236 **Monto total adjudicado €1.572.738,31 IVA incluido.**

237 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. – Licda. Brenda Alpízar**
 238 **Jara, Jefa Subproceso de Compras Menores, Departamento de Proveduría. bmb**

239 *****